

RESOLUCIÓN No.0196-2016

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

- Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibdem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibdem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."
- Que mediante memorando No. 536-TM-2016 de fecha 23 de mayo de 2016 el Jefe del Taller Mecánico del GADMCE, Tigo, Julio Samande Rodríguez, solicitó a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del cantón Esmeraldas, para realizar la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARREDORA DULEVO 5000, con un presupuesto referencial de USD 32.648,54 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 54/100, dólares de Estados Unidos de América) más IVA.
- Que, con memorando No. 0357-DA-GADMCE-05-16 de fecha 23 de mayo de 2016, el Ing. Oliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, en la cual solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda realizar la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARREDORA DULEVO 5000, con un presupuesto referencial de USD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

32.648,54 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 54/100, dólares de Estados Unidos de América) más IVA.

- Que, con memorando No. GADMCE-A-1284-2016 de fecha 10 de junio de 2016, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del cantón Esmeraldas, solicita al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero, emitir la certificación presupuestaria por un valor de \$ 32.648,54 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 54/100, dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
- Que, con memorando No. 516-GADME-DF-2016, de fecha 13 de junio de 2016, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero, remite al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del cantón Esmeraldas, la correspondiente certificación presupuestaria No. 1130, con cargo a partida N° 110.73.04.04 denominada "Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)" y con N° 110.73.08.13 denominada "Repuestos y Accesorios) para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARREDORA DULEVO 5000 por un valor de \$37.219,34 (treinta y siete mil doscientos diecinueve con 34/100, dólares de Estados Unidos de América) incluido IVA.
- Que mediante memorando No. GADMCE-DA-0118-06-2016 de fecha 13 de junio de 2016, el Ing. Óliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, en la cual solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda se reforme el PAC e incluya la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARREDORA DULEVO 5000, por un valor de 32.648,54 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 54/100, dólares de Estados Unidos de América) más IVA.
- Que, con memorando N° 1314-GADMCE-A-2016, de fecha 13 de junio de 2016, suscrito por la Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, mediante el cual autoriza al abogado Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, se realice la respectiva reforma al PAC, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARREDORA DULEVO 5000, por un valor de 32.648,54 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 54/100, dólares de Estados Unidos de América) más IVA, dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA por el lapso de 30 días.
- Que mediante memorando No. 0327-DJ-06-2016, de fecha 16 de junio de 2016, el Ab. Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, solicita al Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARREDORA DULEVO 5000, por un valor 32.648,54 (treinta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 54/100, dólares de Estados Unidos de América) más IVA, el mismo que se encuentra autorizado.
- Que mediante memorando No. 529-IM-2016 de fecha 11 de mayo de 2016, el Jefe del Taller Mecánico del GADMCE, Tlgo. Julio Samande Rodríguez, solicita al Ing. Óliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, autorice el procedimiento administrativo pertinente para realizar la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LUBRICANTES, FILTROS Y ADITIVOS, con un presupuesto referencial de \$ 99.339,60 noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve con 50/100, dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
- Que, con memorando No. 0336-DA-GADMCE-05-16 de fecha 16 de mayo de 2016, el Ing. Óliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, en la cual solicita al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero, autorice realizar la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LUBRICANTES, FILTROS Y ADITIVOS, con un presupuesto referencial de USD de \$ 99.339,60 noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve con 50/100, dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA.
- Que, con memorando No. 0517-GADME-DF-2016, de fecha 13 de junio de 2016, el Ing. Óliver Gresely Sales, Director Administrativo del GADMCE, remite al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero, remite la certificación presupuestaria No. 1129, con cargo a partida N° 360.73.08.03 denominada "Combustibles y Lubricantes" para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LUBRICANTES, FILTROS Y ADITIVOS, por un valor de \$111.260,24 (ciento once mil doscientos sesenta con 24/100, dólares de Estados Unidos de América) incluido IVA.

Que, con memorando N° 1312-GADMCE-A-2016, de fecha 13 de junio de 2016, suscrito por la Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, mediante el cual autoriza al abogado Walter Rivera León, Procurador Síndico del GADMCE, se realice la respectiva reforma al PAC, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LUBRICANTES, FILTROS Y ADITIVOS de \$ 99.339,50 noventa y nueve mil trescientos treinta y nueve con 50/100, dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por el lapso de 184 días.

Detalle de los procesos de contratación a incluirse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2016:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
N° 110.73.04.03 110.73.08.13	"Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)" "Repuestos y Accesorios"	49129	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA LA BARRREDORA DULVO 6000.	-0-	\$32.648,64
N° 360.73.08.03	"Combustibles y Lubricantes"	97141	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LUBRICANTES, FILTROS Y ADITIVOS.	-0-	\$99.339,50

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, del Gobierno Municipal de Esmeraldas, de conformidad con el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según el detalle solicitado en el memorando No. GADMCE-DA-0118-06-2016 de fecha 13 de junio de 2016, y memorando N° 1312-GADMCE-A-2016, de fecha 13 de junio de 2016, para proceder a incluir la contrataciones detalladas.

Art. 2.- Disponer al Departamento de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas;

Art. 3.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veinte días del mes de junio de 2016.

Esmeraldas, 20 de junio de 2016.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado:

Ing. Meibel Vanessa Olave Estupiñán
Técnica de Compras Públicas del GADMCE

Revisado y Aprobado:

Ab. Walter Rivera León
Procurador Síndico del GADMCE

